

demia de tercianas que  
se experimenta en esta  
villa y en campo p[ro]p[ri]o  
se ven las gentes en el ma-  
ñana, e imposibilidad de  
hacer su pago.



Quientos maravedis

# SELLO QVARTO, QVAV RENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCROCIENTOS Y DOS.

Melgarejo p[ro]p[ri]o p[er] el Cavallero Recaudador de las Contribuciones para q[ue]  
dactibe la Cobranza con eficacia y actividad que exige  
las actuales circunstancias.

Cementerio y En este Estado en el d[ia] 10 de Mayo de 1802 por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios  
Trator e en este Ayuntamiento al Estado actual de la Epidemia de Ter-  
ciana que afflige al pueblo y campo y los difuntos que ocu-  
rry h[ic]ieron y principalmente a este barrio de campo di[ci]eron se con-  
venga a dar sepultura; y no pudiendo el Ayuntamiento

enveque ducen a dar sepultura; y no pudiendo el Ayuntamiento  
terceros de enterrarse al decreto de siete de Agosto, en que se acordó se con-  
venga a dar sepultura en el Cementerio de San Juan de los Rios  
de este lugar en un respectivo partido procediendo por el Sr. D. Juan  
de Dios Trator e cura de la Bendición de los difuntos oportuno en los Partidos  
de Villavieja de Alcantara. Cuius tenore es el siguiente: En el Ayuntamiento de Villavieja de Alcantara  
en veintiseis de Agosto de 1802. En virtud de un Real Cédula que se refiere  
y de los de este Ayuntamiento que contiene aquel acuerdo se acuerda sepa-  
ra el oficio regular; y sin embargo se que tambien alli acida  
necesidad de enterrar a esta poblacion los que fallecieren en los Campos Cam-  
pales, como se ha ocurrido con desprecio de las tan justas Resoluciones  
de este Ayuntamiento, y no se ha querido hacer bendición y enterramiento alguno  
en los Partidos, se ha visto con la Justicia como el Ayuntamiento  
en la necesidad de disminuir en la introduccion de Cadaveres en  
los Campos, que han sido muchos y malos. Excejo numero de los  
de la poblacion que a ha ocurrido mala salud. Se ha procedido  
se a dar sepultura en el Cementerio de Villavieja, no hubie-  
ra sido tanto, que el tener y enterramiento oprimieran  
los caminos y aun que el campo de el Hospital pudiera  
llenarse el numero que los Partidos han conalado puede supir,  
sin embargo el Informe que el Sr. D. Juan de Dios Trator e cura de la Bendición de los difuntos oportuno en los Partidos  
de Villavieja de Alcantara que cabe en el dicho Cementerio el Hos-  
pital ha manifestado en este Ayuntamiento en el d[ia] 10 de Mayo de 1802  
quiere, ni a los oficios de enterramiento y a aquellos acuerdos, y  
el que se entienda en el presente Agosto en quanto expre-  
samente, a la humacion de Cadaveres de este barrio de campo.

*[Handwritten signature]*